



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-50829596- -APN-DA#ACUMAR - APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO DE HASTA 350 MÓDULOS - SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS

VISTO el EX-2023-50829596- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación cuyo objeto es el servicio monitoreo de medios masivos de comunicación nacionales y locales, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que por medio del ME-2023-48340718-APN-DC#ACUMAR del 28 de abril de 2023, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, solicitó la contratación correspondiente al servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación nacionales y locales, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que mediante los IF-2023-48292595-APN-DC#ACUMAR e IF-2023-48293665-APN-DC#ACUMAR, ambos de fecha 28 de abril de 2023, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, elaboró las especificaciones técnicas y señaló la justificación de la contratación que se propicia manifestando que ésta herramienta permitirá ordenar y almacenar los datos de manera inteligente en un soporte digital, permitiendo el fácil acceso al material informativo relevado, medir el impacto de la presencia en los medios, producir información con valor agregado para la toma de decisiones y evaluar la gestión del organismo; y, estimó el costo de la contratación mediante el IF-2023-48308607-APN-DC#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-49793871-APN-DEG#ACUMAR del 03 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, tomó la intervención de su competencia y entendió pertinente el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-50166761-APN-DGA#ACUMAR del 04 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad con lo manifestado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN y autorizó el impulso de la presente contratación.

Que luce agregada a las actuaciones la Solicitud de Contratación N.º 318-55-SCO23 (IF-2023-50837410-APN-DA#ACUMAR), cuya autorización consta en IF-2023-50838698-APN-DA#ACUMAR, ambos del 05 de mayo de 2023.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante PV-2023-50984233-APN-DF#ACUMAR del 05 de mayo de 2023.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350), de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como Proceso N.º 318-0022-CDI23, según lo normado por los artículos 42 inciso a) apartado 1.1 y 43 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO suscribió y autorizó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-53704678-APN-DGA#ACUMAR del 11 de mayo de 2023.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR (IF-2023-54684913-APN-DA#ACUMAR) y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2023-61317665-APN-DA#ACUMAR), a la invitación de los Proveedores del rubro a través del Sistema COMPR.AR (IF-2023-54686892-APN-DA#ACUMAR); como así también, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS conforme se verifica en el IF-2023-54686404-APN-DA#ACUMAR.

Que el 30 de mayo de 2023, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2023-61988287-APN-DA#ACUMAR, y se constató la presentación de una oferta por parte de EJES S.A. (C.U.I.T.: 33-66341994-9) y se generó el Cuadro Comparativo de Ofertas a través del Sistema COMPR.AR, que se agrega como IF-2023-61989922-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2023-64544377-APN-DC#ACUMAR y el IF-2023-64535139-APN-DC#ACUMAR ambos del 06 de junio de 2023, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó el análisis técnico correspondiente, señalando que la oferta de la firma oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados.

Que mediante el IF-2023-69035592-APN-DA#ACUMAR e IF-2023-69169777-APN-DA#ACUMAR del 15 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, recomendó adjudicar la presente contratación a: "...la oferta presentada por la empresa EJES S.A. (C.U.I.T. N° 33-66341994-9), por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$ 1.008.000,00) IVA Incluido, por cuanto dicha oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-53704678-APN-DGA#ACUMAR y, por resultar conveniente a los intereses del organismo".

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante la PV-2023-69598547-APN-DF#ACUMAR del 16 de junio de 2023.

Que el oferente EJES S.A. (C.U.I.T.: 33-66341994-9) se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), no posee deuda impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017 y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y no posee sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940, conforme surgen de las constancias obrantes en IF-2023-66428318-APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APNACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350), de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como Proceso N.º 318-0022-CDI23 , cuyo objeto es la contratación del servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación nacionales y locales, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, por el plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual período, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-55-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2023-53704678-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Contratación Directa por compulsas abreviadas por monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350), de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0022-CDI23, a la oferta presentada por la empresa EJES S.A. (C.U.I.T.: 33-66341994-9), por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$1.008.000.-) IVA Incluido, por cuanto dicha oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-53704678-APN-DGA#ACUMAR y resulta económicamente conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Directora de Comunicación, Ayelén ROMERO ANTOLICH (D.N.I. 32.944.352); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Prensa y Comunicación, Inés MARQUEVICH (D.N.I. 30.401.483); al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.